ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

NIT. 800169265

GETSEMANI CLL. DEL GUERRERO N 29 -64

Teléfono: 6566803 Fax: 6566803 Email: direccion@etcar.edu.co

CARTAGENA DE INDIAS D.T. Y C.

Fecha de Corte: 2025/12/03 Hora de Impresión: 07:56 a. m.

COMPROBANTE DE EGRESOS No: 01-0000017018 **Fecha : 2025/12/02**

Unidad de Negocio: Local

Proveedor : 1144050639

Nombre : LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS **Tasa de Cambio:** 0.0000

Por Concepto: CANC. FACT. No. cc001

Cuenta	Aux/Cco/Ter/Cli/Prov	Descripción	Débito	Crédito
2401010102	1144050639	FA cc001 2025/11/30	3,700,000.00	0.00
1110050525	1144050639	TRF 02122025 LOGREIRA MERLANO RODRIGO I	0.00	3,700,000.00
0330050505	1144050639	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	3,700,000.00	0.00
0322050505	1144050639	EGRESO RUBRO: 2.1.2.02.02.8.01 / 110	0.00	3,700,000.00
Totales			**7,400,000.00**	**7,400,000.00**

Elaboró: LIZZETH Revisó: _____ Aprobó: _____

Recibí conforme: _____
C.C.#

Bienvenido al Módulo Empresarial:	Empresa:	Dependencia:	Dirección IP:	Fecha último ingreso al sistema:
Lizzeth Rivera	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS	CADMINITRATIVA	200.116.248.98	Diciembre 03 de 2025 05:31 pm

Número de Transacción: APII5338324373663072

Editor de Lotes

Fecha: Diciembre 04 de 2025 07:35 am

Resumen del Lote

Estado:	Autorizado Procesado
Tipo de Movimiento:	Proveedores Interbancarios
Cuenta Origen:	Cuenta Corriente *******4231
Naturaleza:	Pagos
Nombre del Lote:	HONORARIOSNOV02
Fecha de Aplicación:	Diciembre 2 de 2025
Valor del Lote:	$56.819.967,00
Cantidad de Registros:	11

Detalle de Movimientos

Secuencia	Estado	Nombre Tercero	Identificación Tercero	Banco	Tipo Cuenta	Número Cuenta	Valor	Número de Transacción	Referencia	Descripción	Causa de Error
1	éxito	ALVARO CARCAMO	CC 73190927	BBVA	Cuenta Ahorros	0089388755	$4.294.000,00	273968724	HONORARIOS	PAGO	--
2	éxito	ALEJANDRO FIGUEROA	CC 7918929	Bancolombia	Cuenta Ahorros	17564742619	$5.000.000,00	273968725	HONORARIOS	PAGO	--
3	éxito	LUIS MERCADO CARABALLO	CC 3800068	Bancolombia	Cuenta Ahorros	08527687510	$6.345.504,00	273968726	TRANSPORTE	PAGO	--
4	éxito	ANGELICA MERCADO	CC 45541358	Bancolombia	Cuenta Ahorros	78696868882	$5.876.000,00	273968727	HONORARIOS	PAGO	--
5	éxito	JACKLIN ROJAS	CC 33104398	Banco AV Villas	Cuenta Ahorros	825792950	$9.006.826,00	273968728	HONORARIOS	PAGO	--
6	éxito	Luz Adriana Martinez O	CC 1047368352	Bancolombia	Cuenta Ahorros	93946869307	$6.530.968,00	273968734	HONORARIOS	pagos	--
7	éxito	MAURICIA MARZOLA	CC 32766010	Banco Caja Social	Cuenta Ahorros	24519764208	$5.902.669,00	273968730	HONORARIOS	PAGO	--
8	éxito	NATALIA VASQUEZ	CC 1047465733	Davivienda	Cuenta Ahorros	057300196458	$3.000.000,00	273968731	HONORARIOS	PAGO	--
9	éxito	JORGE VASQUEZ	CC 79434203	Davivienda	Cuenta Ahorros	157566985	$4.000.000,00	273968732	HONORARIOS	PAGO	--
10	éxito	RODRIGO LOGREIRA	CC 1144050639	Bancolombia	Cuenta Ahorros	00814393011	$3.700.000,00	273968733	HONORARIOS	PAGO	--
11	éxito	KEVIN DAVID CUELLO NIÑ	CC 1235038561	Davivienda	Cuenta Ahorros	488444941154	$3.164.000,00	273968729	HONORARIOS	PAGO	--

Imprimir Cerrar

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

ORDEN DE PAGO

ESTADO : APROBADO

SECCION PRINCIPAL :

UNIDAD EJECUTORA :

Vigencia : 2025

Consecutivo OPP: 21,631
Número : 39-0000014358

VIGENCIA ACTUAL

Fecha Orden Pago : 2025/11/30
Pagado a : LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS
Nit : 1144050639
Descripcion : prestacion de servicios tecnico y de apoyo a la gestion como contra maestro de electricidad
Entradas : 24-0000014098

Entrada 24 - 0000014098. Factura cc001

Rubro	Recurso	Tipo	Valor
2.1.2.02.02.8.01 - SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	110 - RECURSOS PROPIOS	Vr-inicial	3,700,000.00

VALOR TOTAL DE ORDEN DE PAGO: **3,700,000.00**

VALOR NETO A PAGAR: 3,700,000.00

Son : TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS CON 0/100

Central de Cuentas

Administrativo y Financiero

Contabilidad

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del Gasto

FECHA: 25 de noviembre 2025

Cta. Cobro N.01

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS
Nit. 800.169.265-3

DEBE A:

Rodrigo Logreira Merlano

LA SUMA DE: tres millones setecientos mil pesos.

Por concepto del pago de honorarios, (primer Periodo) de acuerdo con lo establecido en la cláusula sexta del contrato de prestación de servicios fort Nº187 - 2025, suscrito entre la ETCAR y Rodrigo Logreira Merlano.

SON: TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS. ($3.700.000)
Sírvase consignar a la cuenta de ahorros Nº 00814393011 Bancolombia.
EMAIL: rodrimary2009@hotmail.com

Rodrigo Logreira Merlano
CC: 1.144.050.639
Cel: 3245396314

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE SUPERVISIÓN

CONTRATISTA	**Rodrigo de jesus logreira merlano**		
FECHA DEL CONTRATO	11/11/2025		
Nº DEL CONTRATO	**FORT-187-2025**		
TIPO DE CONTRATO	Prestación de Servicios		
OBJETO DEL CONTRATO	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.		
VALOR DEL CONTRATO	CINCO MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS. M/cte. ($5.500.000)		
PLAZO	Hasta el 15 de Diciembre del 2025		
	Persona Natural		
PÓLIZAS DEL CONTRATO	**NA**	**FECHA DE APROBACIÓN**	**NA**
FECHA DE INICIO	11/11/2025		
MES A PAGAR	**PRIMER PAGO**		

CERTIFICADOS	**NUMERO**	**FECHA**	**VALOR**
DISPONIBILIDAD	341	10/10/2025	$ 120.840.833.33
REGISTRO	640	11/11/2025	$ 5.550.000.00

Con fundamento en el informe de gestión presentado por el CONTRATISTA, el suscrito SANDRA SCHMALBACH PEREZ, Supervisor del Contrato No. Fort-187-2025, previo visto bueno de la Dirección Administrativa.

CERTIFICA

Que **RODRIGO LOGREIRA MERLANO,** identificado con Cedula de Ciudadanía N°1144050639 cumplió a satisfacción con las obligaciones contraídas en el Contrato de prestación de Servicios **FORT No. 187-2025**, complementado con la siguiente información:

Informe de gestión: Se verifica y valida el cumplimiento de las actividades relacionadas en el informe aportado por el contratista.

Sistema General en Seguridad Social: Se aportó la constancia que el contratista acreditó los requisitos previstos en el Art. 23 de la ley 1150 de 2007 así:

Personas Naturales: Salud, Pensión y ARL.

Personas jurídicas: Sistema de seguridad integral, SENA, ICBF y Cajas de compensación familiar.

OBSERVACIONES:

La presente certificación se expide para el cobro de los honorarios del periodo comprendido DEL 11 DE NOVIEMBRE AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2025, correspondiente a la suma de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($3.700.000)**

Atentamente,

SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Director general (E)escuela taller Cartagena de indias
Supervisora del contrato

LEYSI RIVERA USME
asesora academica etcar
apoyo a la supervision



Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 02**	**Página 1 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 187 - 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (11/11/2025) Hasta (30/11/2025)

DATOS DEL CONTRATO				
Contratista: Rodrigo Logreira Merlano				
Objeto: Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de electricidad, para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR				
Valor Contrato: $5.550.000				
No Contrato 187 -2025	**Plazo: desde11/11/2025 hasta 15/12/2025**	Fecha de Iniciación (11/11/2025)	Fecha de Terminación (15/12/2025)	Porcentaje de ejecución 66%
Dependencia: Escuela Taller Cartagena de Indias				
Supervisor: SANDRA SCHMALBACH PEREZ				
Periodo del Informe:11 DE noviembre al 30 DE noviembre DE 2025				

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	**INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 02**	**Página 2 de 4**
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 187 - 2025	**PERIODO DEL INFORME** Desde (11/11/2025) Hasta (30/11/2025)

EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES FRENTE A LAS OBLIGACIONES DURANTE EL PERÍODO REPORTADO			
Obligación Contractual	Actividades realizadas	Porcentaje Avance	Soporte Anexar soporte en archivo original y una copia en PDF
1.Apoyar al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices.	Se apoyó al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices. Haciendo prácticas de conexión con los dispositivos que conforman una instalación de sistema fotovoltaico tales como panel, controlador, inversor y baterías.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YInHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
2. Apoyar al maestro en las clases teóricas del oficio.	Se apoyó al maestro en las clases teóricas del oficio enseñando el uso específico de cada elemento que conforma un sistema fotovoltaico, su ciclo de vida y fechas para mantenimiento preventivo.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YInHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
3. Apoyar al maestro en las obras a cargo del taller.	Se apoyó al maestro en las obras a cargo del taller, realizando la instalación eléctrica para baños en casa bolívar segundo piso, se trabajó con tubería emt .	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YInHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe

4. Apoyar a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller.	4. se Apoyó a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. Realizando el peinado de tablero multibreaker 24 ctos, marcación de circuitos e instalación de breaker, y conexión de totalizador 40amp.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
5. Recibir los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos.	Se Recibieron los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y actividades en casa bolívar los materiales que se recibieron fueron tubería emt 3/4 cable #12,lámparas herméticas etc	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
6.Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller.	Se Realizó el informe periódico con las actividades realizadas en el taller tales como: realizar un formato Excel de las marcaciones de circuitos en casa bolívar, se hizo la impresión y se dejo el formato instalado en cada tablero. .	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe

7.Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	Se poyo al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
8.Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	Se apoyó al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
9.Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato	Se atendió oportunamente los requerimientos que hizo el supervisor del contrato dando avances en instalaciones eléctricas de casa bolívar e instalación de faroles en bóvedas.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe

10. Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato.	Se asistió a reuniones citaciones y conferencias que se programaron en desarrollo del objeto del contrato. Se evaluaron temas como el seguimiento a los procesos de formación, evaluación de comportamientos y desempeño desde lo académico para los aprendices por parte de dirección académica y bienestar	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe
11. Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato	Se cumplió con las obligaciones designadas por parte de la directora se hicieron avances en casa bolívar, mantenimiento preventivo en escuela taller e instalaciones de faroles en bóvedas.	100%	https://drive.google.com/drive/folders/1IUPc6YlnHQpKifKF5TAkXfdCRTfigxQe

Escuela Taller Cartagena de Indias / FORTIFICACIONES CARTAGENA DE INDIAS	INFORME DE ACTIVIDADES N.° 01 de 02	Página 6 de 4
	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° 187 - 2025	PERIODO DEL INFORME Desde (11/11/2025) Hasta (30/11/2025)

RELACIÓN DEL PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL				
ÍTEM	**PERÍODO PAGO** (10/2025)	**FECHA DE PAGO** 25 /11/2025)	**VALOR APORTADO** (Sobre el 40% del ingreso mensual) no debe ser inferior a un SMLV	**ENTIDAD RECAUDADORA**
PENSIÓN	**PORVENIR**	**25/11/2025**	**$248,700**	**APORTES EN LINEA**
SALUD	**SALUD TOTAL**	**25/11/2025**	**$194,300**	**APORTES EN LINEA**
ARP	**POSITIVA**	**11/11/2025**	**$79,000**	**APORTES EN LINEA**

NOTA: ANEXAR COMPROBANTE DE PAGO PLANILLA ÚNICA Y PLANILLA INTEGRADA DE AU1TOLIQUIDACIÓN DE APORTES (DETALLADA) PARA PENSIÓN Y SALUD.

Ciudad y fecha: Cartagena de Indias 25 De noviembre de 2025

Rodrigo Logreira Merlano

Nombre del contratista
N.° CC. 1.144.050.639 de Cartagena

Supervisor

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144050639		LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio El Prado 36-26	CARTAGENA-BOLIVAR	3245646314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1954389975	9493670934	I	2025/12/10	2025/11/25	NEQUI	0	$443,000

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$248,700	$0	$0	$248,700
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$248,700	$0	$0	$248,700
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$194,300	$0	$0	$194,300
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$194,300	$0	$0	$194,300
TOTAL				1	$443,000	$0	$0	$443,000

2025/11/25 01:23 PM

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 1144050639		LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	Barrio El Prado 36-26	CARTAGENA-BOLIVAR	3245646314	No

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2025-11	2025-11	1954389975	9493670934	I	2025/12/10	2025/11/25	NEQUI	0	$443,000

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES			
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte	
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
Ciudad: CARTAGENA Depto: BOLIVAR (1 Afiliados)					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0	
1	CC	1144050639	LOGREIRA RODRIGO	230301	30	$1,554,000	$248,700	EPS002	30	$1,554,000	$194,300		0	$0	$0		0	$0	$0	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**					$1,554,000	$248,700			$1,554,000	$194,300			$0	$0			$0	$0		$0	$0

2025/11/25 01:23 PM

enlace operativo

SuAporte | AUTOLIQUIDACION CONSOLIDADA

Fecha creación reporte: 2025-11-11, 02:26:20 PM **Tipo Planilla:** Y: PLANILLA INDEPENDIENTES EMPRESAS **Numéro Planilla:** 81616192

Periodo Cotización: octubre de 2025 **Periodo Servicio:** octubre de 2025

PAGADO 11/11/2025

I. DATOS DEL APORTANTE

Razón Social	ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS		
Documento	NI800169265	**Dirección**	GETSEMANI,CALLE DEL GUERRERO # 29-64
Tipo de Empresa	CONTRATANTE	**Teléfono**	6646946
Tipo Persona	JURÍDICA	**Forma Presentación**	ÚNICO
Ciudad	CARTAGENA DE INDIAS, DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL	**Departamento**	BOLIVAR
Representante Legal	SCHMALBACH PEREZ SANDRA PAOLA	**Identificación**	CC 1128052695
Total Afiliados	27	**ARP**	POSITIVA DE SEGUROS

II. DETALLE DEL APORTANTE

| Datos del Afiliado | | | | Novedades | Pensiones | | | Salud | | | Riesgos | | | Cajas | | | Parafiscales | | | | | Total |
|---|
| Identificación | Apellidos y Nombres | Tipo Cotizante | Subtipo Cotizante | ING | RET | RET P | TDE | TAE | TDP | TAP | VSP | COR | VST | SLN | IGE | LMA | VAC | AVP | VCT | IRP | Días AFP | Días EPS | Días ARP | Días CCF | Administradora | IBC Pensión | Aporte Pensión | Administradora | IBC Salud | Aporte Salud | Tarifa | IBC Riesgos | Aporte Riesgos | Administradora | IBC Caja | Aporte Caja | Aporte SENA | Aporte ICBF | ESAP | Aporte Ministerio | Total |
| CC 1045437707 | ALBEIER TORRES CARABALLO | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 23 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,134,667 | $ 79,000 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 79,000 |
| CC 1045466733 | PAULA NATALIA VASQUEZ DIAZ | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 16 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 759,200 | $ 52,900 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 52,900 |
| CC 1050856416 | STEFFY JOHANNA ARELLANO DE LA OSSA | 59 | 00 | R | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 885,920 | $ 61,700 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 61,700 |
| CC 1052984756 | OSKANDER ALBERTO LOPEZ CARNAL | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 22 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,086,334 | $ 75,600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 75,600 |
| CC 1137222374 | JOHANNA DEL CARMEN GUERRERO HERRERA | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 22 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,086,334 | $ 75,600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 75,600 |
| CC 1143067157 | DIANA MARCELA JIMENEZ PERALTA | 59 | 00 | R | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 690,667 | $ 48,100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 48,100 |
| CC 1143296604 | ANDRES FELIPE YANES ECHENIQUE | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 22 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,086,334 | $ 75,600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 75,600 |
| CC 1144056639 | RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 23 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,134,667 | $ 79,000 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 79,000 |
| CC 1233580754 | LUIS FERNANDO PIÑA SOTO | 59 | 00 | R | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 9 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 444,000 | $ 31,000 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 31,000 |
| CC 1503340309 | EDINSON RAFAEL BANDA RAMOS | 59 | 00 | R | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 933,334 | $ 65,000 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 65,000 |
| CC 33955965 | MILENA MARGARITA AYOLA DIAZ | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,808,000 | $ 125,900 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 125,900 |
| CC 3808958 | NELSON ENRIQUE INDABURO TORRES | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 22 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,086,334 | $ 75,600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 75,600 |
| CC 43239112 | LORENA MARIA PALACIO SALDARRIAGA | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 17 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,479,170 | $ 103,000 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 103,000 |
| CC 64704964 | YORLIS PAOLA SALAS FUENTES | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,423,500 | $ 99,100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 99,100 |
| CC 73082479 | EDGAR REY AGUILAR MADRID | 59 | 00 | R | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 11 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 521,950 | $ 36,400 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 36,400 |
| CC 73166069 | ORLANDO JOSE VASQUEZ TEMERAN | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 10 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 493,334 | $ 34,400 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 34,400 |
| CC 73168348 | JOSE FRANCISCO ANGULO JUAN | 59 | 00 | | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,890,000 | $ 131,600 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 131,600 |
| CC 73218573 | ROBERTO CARLOS JARABA CASTRO | 59 | 00 | | T | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 30 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 1,423,500 | $ 99,100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 99,100 |
| CC 73247318 | NEIL JOSE RODRIGUEZ ANAYA | 59 | 00 | R | | | | | | | | | | | | | | | | | 0 | 0 | 0 | 14 | 0 | (NIN-AF) NINGUNA AFP | $ 0 | $ 0 | (NIN-EP) NINGUNA EPS | $ 0 | $ 0 | 6,960 | $ 690,667 | $ 48,100 | (NIN-CC) NINGUNA CCF | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 0 | $ 48,100 |

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

EXPERTOS en PILA

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

Pagado: 11/11/2025 | Empresa NI800169265 ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS | Planilla Nro: 81616192 | Periodo Cotización: octubre de 2025 | Periodo Servicio: octubre de 2025

II. DETALLE DEL APORTANTE

Datos del Afiliado				Novedades																Pensiones			Salud			Riesgos			Cajas			Parafiscales				Total						
Identificación	Apellidos y Nombres	Tipo Cotizante	Subtipo Cotizante	ING	RET	RET P	TDE	TAE	TDP	TAP	VSP	COR	VST	SLN	IGE	LMA	VAS	AVP	VCT	IRP	Días AFP	Días EPS	Días ARP	Días CCF	Administradora	IBC Pensión	Aporte Pensión	Administradora	IBC Salud	Aporte Salud	Tarifa	IBC Riesgos	Aporte Riesgos	Administradora	IBC Caja	Aporte Caja	Aporte SENA	Aporte ICBF	ESAP	Aporte Ministerio	Total	
CC 7917724	JORGE ANDRES VELASQUEZ GALOFRE	59	00																		0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 4,000,000	$ 278,400	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 278,400	
CC 78434203	JORGE ENRIQUE VASQUEZ OSUNA	59	00		T																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,000,000	$ 139,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 139,200
CC 80156462	CARLOS ARTURO VELASQUEZ GALOFRE	59	00	R																	0	0	0	14	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 933,334	$ 65,000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 65,000
CC 9867422	JORGE ENRIQUE ROCHA RODRIGUEZ	59	00		T																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,329,411	$ 162,200	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 162,200
CC 9865364	DAVID MANUEL BRENON PEREZ	59	00		T																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,486,000	$ 173,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173,100
CC 9866399	NELSON ENRIQUE PERALTA QUINTERO	59	00		T																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,486,000	$ 173,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173,100
CC 9866191	FRANCISCO ARTURO BARRAZA CAMACHO	59	00																		0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 2,486,000	$ 173,100	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 173,100
CC 9864574	MARIO DE JESUS ZAPATEIRO ALTAMIRANDA	59	00		T																0	0	0	30	0	(NIN-AF) NINGUNA AFP	$ 0	$ 0	(NIN-EP) NINGUNA EPS	$ 0	$ 0	6,960	$ 3,159,663	$ 220,000	(NIN-CC) NINGUNA CCF	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 220,000

III. TOTALES

IBC Pensión	IBC Salud	IBC Riesgos	IBC Cajas	Aportes Pensión	Aportes Salud	Aportes Riesgos	Aportes Cajas	Aportes Sena	Aportes ICBF	Aportes ESAP	Aportes Min Educación	(Incapacidades, Licencias, Saldos a Favor) EPS	Incapacidades ARP	SUBTOTAL SIN INTERESES DE MORA	TOTAL INTERESES DE MORA	TOTAL FINAL
$ 0	$ 0	$ 39,934,320	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,780,800	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 2,780,800	$ 0	$ 2,780,800

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

FORTIFICACIONES
CARTAGENA DE INDIAS

Contrato No.	**FORT-187-2025**
Entidad contratante:	**ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS – ETCAR**
Nit:	**800.169.265-3**
Contratista:	**RODRIGO LOGREIRA MERLANO**
Identificación:	**C.C 1.144.050.639 de Cali**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA PAOLA SCHMALBACH PÉREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía número 1.128.052.695 de Cartagena, actuando en nombre de la Escuela Taller Cartagena de Indias, establecimiento público descentralizado, adscrito a la Alcaldía del Distrito, creado por Decreto No. 981 de 1992 con NIT 800.169.265-3, representado en éste acto por su Directora, según Decreto de Encargo No. 2060 de 12 de septiembre de 2025 y quien en adelante se denominará **LA ESCUELA TALLER**, de una parte y por la otra **RODRIGO LOGREIRA MERLANO** con cédula de Ciudadanía No 1.144.050.639 de Cali con capacidad para contratar, quien manifiesta no estar incursa en las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Electricidad para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
2) Plazo:	El plazo del contrato será hasta el **15 DE DICIEMBRE DE 2025.**, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para la legalización y ejecución del mismo. En ningún caso el plazo de ejecución superará la presente vigencia fiscal.
3) Obligaciones generales:	Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes **OBLIGACIONES GENERALES:** 1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempos pactados. 2. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión de la ejecución del contrato. 3. Brindar un buen trato y respeto a los funcionarios de la ESCUELA-TALLER, así como a las personas externas. 4. Responder civil y penalmente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, como por los hechos u omisiones que le fueren imputables y causen daño o perjuicio a la entidad de acuerdo con el artículo 52 de la ley 80 de 1993. 5. Cumplir estrictamente todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la Ley 797 de 2003, el decreto 1703 de 2002, el Decreto reglamentario 510 de marzo 06 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de octubre de 2012 y suministrar al supervisor del contrato lo pertinente. 6. Conocer y dar aplicación a los procedimientos administrativos, financieros, técnicos, jurídicos y de gestión implementados por la ESCUELA-TALLER, para cumplir a cabalidad con las obligaciones pactadas. 7. Desarrollar actividades que ayuden a prevenir, mitigar, corregir o compensar los impactos negativos sobre el ambiente y los recursos naturales, las cuales respondan a la normatividad ambiental y a conductas ambientalmente responsables. 8. Atender las consultas que La Escuela Taller le formule en forma verbal o escrita en las materias relacionadas con el objeto del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	9. Mantener a la ETCAR libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones. El contratista mantendrá indemne a la ETCAR contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista en la ejecución del objeto del presente contrato. 10. Los documentos y expedientes que para la ejecución del presente contrato se entreguen al contratista, quedarán bajo la responsabilidad de éste, quien deberá conservarlos y usarlos adecuadamente con la obligación de responder por su deterioro o perdida imputables al mismo. Igualmente, el Contratista deberá a la terminación del contrato efectuar la devolución de los documentos y expedientes entregados para el desarrollo del mismo y obtener el recibo a satisfacción de la ETCAR que corresponda. 11. Atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta la ETCAR, para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. 12. El contratista deberá cumplir los requisitos para mantenerla vigente y serán de su cargo el pago de todas las primas, y demás erogaciones. 13. DERECHOS DE AUTOR: La Escuela Taller podrá utilizar ilimitadamente los documentos y/o productos desarrollados en virtud de este contrato, sin que por ello se generen nuevos derechos patrimoniales a favor del contratista, y le darán los créditos respectivos de autor en las reproducciones y materiales en que sea usado, de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982, que dice: "cuando uno o varios autores, mediante contrato de servicios, elaboren una obra según plan señalado por persona natural o jurídica y por cuenta y riesgo de ésta, solo percibirán, en la ejecución de ese plan, los honorarios pactados en el respectivo contrato. Por este solo acto, se entiende que el autor o autores transfieren los derechos sobre la obra, pero conservarán las prerrogativas consagradas en el artículo 30 de la presente Ley, en sus literales a) y b). 14. El contratista se obliga a acreditar ante la ETCAR el cumplimiento de sus obligaciones de aporte al Sistema Seguridad Social Integral en relación con el último pago del contrato, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha que le corresponde el pago respectivo de dicho aporte, de acuerdo a los plazos fijados en la normativa aplicable. 15. INTEGRIDAD, TRANSPARENCIA Y PACTO DE NO TOLERANCIA CON LAS VIOLENCIAS BASADAS EN GÉNERO. - El CONTRATISTA se compromete y obliga con la ETCAR a promover un ambiente de trabajo seguro, respetuoso, transparente y libre de violencias basadas en género, orientación sexual e identidad de género. Por lo tanto, se compromete a cumplirlo durante la suscripción, ejecución y terminación del contrato, en el marco de los principios y normas constitucionales y en especial en lo dispuesto en la Directiva Presidencial 01 del 8 de marzo de 2023. Por tanto, se obliga para con la ETCAR a no incurrir en conductas o actos constitutivos de violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, so pena de incumplimiento del contrato, entendiéndose como violencias basadas en el género, la orientación sexual y la identidad de género, sin limitarse a ellas: i) Contacto físico, verbal y/o visual realizada de forma no consensuada, que le haga sentir en una

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	situación de inferioridad y vulnerabilidad; ii) Invitaciones o generación de espacios que no guarden relación con el desarrollo de su ejercicio profesional y que propicien una situación de proximidad y/o acercamientos de carácter sexual no solicitados; iii) Solicitudes de carácter sexual como intercambio de estabilidad laboral, permanencia en sus funciones y/o ascensos; iv) Comunicaciones por los diferentes canales digitales, tales como WhatsApp, Instagram, correo electrónico, X, Telegram, entre otros con el propósito de propiciar conversaciones con un carácter íntimo, invasivo y/o sexual sin el consentimiento de quien recibe los mensajes; v) Difundir y/o requerir contenido sexual sugestivo o explícito por los diferentes canales de comunicación de una forma no solicitada, ni consentida; vi) Realizar montajes y/o tomar fotos, vídeos y/o audios de la persona con contenido sexual sin su consentimiento; vii) Emitir comentarios de carácter sexual y/o sugestivo con el propósito de propiciar conversaciones del mismo tipo sin el consentimiento del (de la) interlocutor(a); vii) Cualquier otro tipo de situación que se realice sin el consentimiento de quien recibe la acción y que comporte un carácter sexual y/o sugestivo y/o persuasivo y que invada la intimidad del (de la) receptor(a) sin su consentimiento será entendida como la configuración de un acto de violencia sexual. Así las cosas, se obliga a dar aviso inmediato a la ETCAR o autoridades competentes de cualquier circunstancia que considere contraria a la integridad, transparencia o que encuentre constitutiva de actos de violencias basadas en género el género, la orientación sexual y la identidad de género.
4) Obligaciones específicas:	**Al CONTRATISTA** en desarrollo del objeto le corresponde el cumplimiento de las siguientes obligaciones: **1.** Apoyar al maestro del taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los aprendices. **2.** Apoyar al maestro del taller en las clases teóricas del oficio. **3.** Apoyar al maestro del taller en las obras a cargo del taller. **4.** Apoyar a los aprendices del taller en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. **5.** Recibir los equipos, herramientas e insumos requeridos para la obra y /o actividades y dar buen uso de estos. **6.** Realizar informe periódico con las actividades realizadas en el taller. **7.** Apoyar al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes. **8.** Apoyar al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes. **9.** Atender oportunamente los requerimientos que haga el supervisor del contrato. **10.** Asistir a reuniones citaciones y conferencias que se programen en desarrollo del objeto del contrato. **11.** Las demás obligaciones que designe el director general, que se encuentren relacionadas con el objeto del presente contrato
5) Valor:	**VALOR DEL CONTRATO V** Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de **CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON CERO CENTAVOS MONEDA CORRIENTE ($5.550.000,00)** incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Sin perjuicio de lo

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemaní,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	indicado anteriormente, en el evento que por razón del cumplimiento del objeto contractual la ETCAR requiera el desplazamiento del CONTRATISTA fuera del domicilio contractual, la ETCAR asumirá los costos de viaje, alojamiento, alimentación y otros necesarios. Para su fijación, la ETCAR tomará como base la tabla de viáticos vigente en el sector público
6) Forma de pago:	**FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado por la **ESCUELA TALLER** mediante **DOS (2) CUOTAS: UNA PRIMERA CUOTA** correspondiente al periodo comprendido desde el inicio del contrato en SECOP II hasta el noviembre 30 del 2025 por valor de **TRES MILLONES SETECIENTOS MIL PESOS ($3.700.000),** y una **SEGUNDA CUOTA** por valor de **UN MILLON OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($1.850.000)** correspondiente al periodo comprendido entre el 1 diciembre hasta el 15 de diciembre del 2025; las cuales serán pagaderas el último día hábil del correspondiente periodo de servicio, previa presentación de informe de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012".
7) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La Escuela Taller Cartagena de Indias, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015.
8) Supervisión:	La supervisión y vigilancia del cumplimiento de la ejecución del presente proceso de contratación será ejercida por el director de la ETCAR o en su defecto por la persona que él designe por escrito. En el marco de lo dispuesto en el artículo 83 de la ley 1474 de 2011, el supervisor del contrato tendrá a su cargo las siguientes atribuciones: • Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato. • Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento. • Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento. • Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato. • Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes. • Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación. • Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. • Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	• Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. • Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley
9) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
10) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
11) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La Escuela Taller podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Escuela Taller aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
12) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
13) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el cdp y crp respectivos y la documentación aportada por el/la contratista.
14) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	Este contrato se perfecciona con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal.
15) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la ETCAR para la ejecución y pago del contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

	El CONTRATISTA mantendrá indemne a la ESCUELA TALLER ante cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa actuaciones del CONTRATISTA.
16) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección CALLE 2 36 26 PRADO con dirección de correo electrónico rodrimary2009@hotmail.com y el Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

Escuela Taller Cartagena de Indias
Barrio Getsemani,
Calle del Guerrero No. 29-64
Teléfono (5) 6421275 / 6421293
E-mail: comunicaciones@etcar.edu.co

Certificación
Bancaria

Miércoles, 02 de julio de 2025

A quien le interese

Bancolombia S.A. se permite informar que RODRIGO DE JESUS LOGREIRA MERLANO identificado(a) con CC 1144050639, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el Banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura aaaa-mm-dd	Estado	Saldo
Cuenta de ahorros	00814393011	2020-10-09	Activo	$10,044.8

*Importante: Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.
*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia a los siguientes números: Medellín - Local: (57-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (57-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (57-5) 361 88 88 - Cali - Local: (57-2) 554 05 05 Resto del país: 01800 09 12345.Sucursales telefónicas en el exterior: España(34) 900 995 717 - Estados Unidos(1) 1 866 379 97 14.

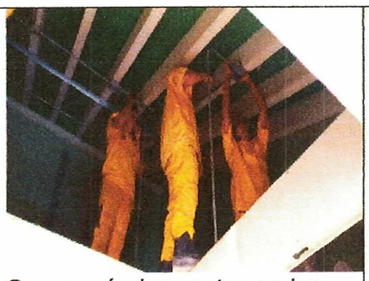
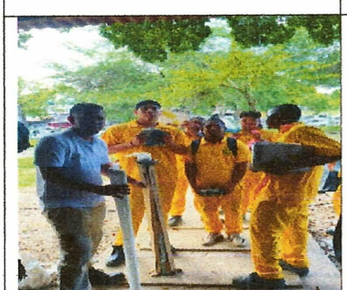
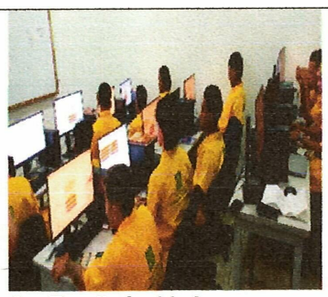
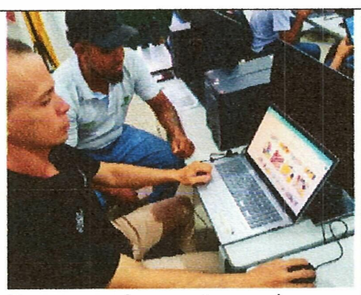
Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospechoso@bancolombia.com.co

VIGILADO BANCOLOMBIA S.A. | Establecimiento Bancario

Evidencias 21/11/2025

 Se apoyó al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices. Haciendo prácticas de conexión con los dispositivos que conforman una instalación de sistema fotovoltaico tales como panel, controlador, inversor y baterías.	 Se apoyó al maestro de taller en todas las actividades y ejercicios prácticos con los Aprendices. enseñando el uso específico de cada elemento que conforma un sistema fotovoltaico, su ciclo de vida y fechas para mantenimiento preventivo.	 Se apoyó al maestro en las obras a cargo del taller, realizando la instalación eléctrica para baños en casa bolívar segundo piso, se trabajó con tubería emt para salidas de iluminación, montaje lámparas herméticas	 . se Apoyó a los aprendices en las actividades propias del oficio y prácticas de taller. Realizando el peinado de tablero multibreaker 24 ctos, marcación de circuitos e instalación de breaker, y conexión de totalizador 40amp.
 Se Recibieron los equipos herramientas e insumos requeridos para la obra y actividades en casa bolívar los materiales que se recibieron fueron tubería emt 3/4 cable #12,lámparas herméticas etc	 Se Realizó el informe periódico con las actividades realizadas en el taller tales como: realizar un formato Excel de las marcaciones de circuitos en casa bolívar, se hizo la impresión y se dejo el formato instalado en cada tablero.	 Se poyo al maestro en la actualización de la carpeta (Drive) con las evidencias del proceso objeto de este contrato a la tercera semana de cada mes.	 Se apoyó al maestro en la alimentación de la información requerida en la plataforma académica según los periodos correspondientes.

 Se atendió oportunamente los requerimientos que hizo el supervisor del contrato dando avances en instalaciones eléctricas de casa bolívar e instalación de faroles en bóvedas.	 Se asistió a reuniones citaciones y conferencias que se programaron en desarrollo del objeto del contrato. Se evaluaron temas como el seguimiento a los procesos de formación, evaluación de comportamientos y desempeño desde lo académico para los aprendices por parte de dirección académica y bienestar 12/11/2025	 Se cumplió con las obligaciones designadas por parte de la directora se hicieron avances en casa bolívar, mantenimiento preventivo en escuela taller e instalaciones de faroles en bóvedas.	

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.8574041
Versión del contrato	1
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	10 días de tiempo transcurrido *(10/11/2025 5:50:31 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Número del contrato	FORT-187-2025
Objeto del contrato	Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como Contra maestro de Electricidad para el proyecto de formación académica de la Escuela Taller Cartagena de Indias, en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024, celebrado entre el Ministerio de las Culturas, los Artes y los Saberes y la ETCAR.
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	☐Sí ☑No
Duración del contrato	35 Días
Fecha de inicio de contrato	9 días de tiempo transcurrido *(11/11/2025 11:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Fecha de terminación del contrato	24 días para terminar *(15/12/2025 12:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	☐Sí ☑No *
Obligaciones Ambientales	☐Sí ☑No *
Obligaciones pos consumo	☐Sí ☑No *
Reversión	☐Sí ☑No *

Información de la Entidad Estatal contratante

Compradores / Proveedores

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

COLOMBIA, Cartagena

★★★★★

0 Recomendación (es)

Información del Proveedor contratista

Compradores / Proveedores

Rodrigo Logreira Merlano

COLOMBIA, Cartagena
Número de documento 1144050639

Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
Rodrigo Logreira Merlano	Bancolombia	Ahorros	00814393011

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor

Aprobado por: *Rodrigo logreira merlano* *Fecha de aprobación:* *10/11/2025 6:47:30 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Aprobador – Entidad Estatal

Aprobado por: *SANDRA SCHMALBACH PEREZ* *Fecha de aprobación:* *11/11/2025 8:24:27 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*

Contrato Firmado: CO1_PCCNTR_8574041_Firmado
Contrato en ejecución:

Documentos Tipo

Documentos Tipo	No	Documentos tipo adoptados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 del 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	☐Sí ☑No	El decreto 248 de 2021, obliga a las entidades que manejen recursos públicos, a adquirir alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar o Comunitaria locales y sus organizaciones, *mínimo* el (30%) del presupuesto destinados a la compra de alimentos

Sentencia T-302 de 2017

Contrato asociado a las órdenes impartidas por la	☐Sí ☑No	Sentencia que declara el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con los derechos de los niños del pueblo Wayúu.

Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017

Condiciones ejecución y entrega

Condiciones de entrega: A definir

El contrato puede ser prorrogado ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Configuraciones generales

¿Se requieren emisiones de códigos de autorización? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Garantías

¿Solicitud de garantías? ☐Sí ☑No

Configuración financiera - Pago de anticipos

Definir Plan de Pagos? ☐Sí ☑No

Condiciones de facturación y pago

Forma de pago Abono en cuenta

Plazo de pago de la factura 30 días

Comentarios

Número del Contrato CO1.PCCNTR.8574041
Proveedor Rodrigo Logreira Merlano
Creado por
Agregado en -
Comentario

Anexos del contrato

Descripción	Nombre

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Dirección de notificaciones

Dirección de notificaciones Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Ubicación CO-BOL-13001 - Cartagena
País COLOMBIA
Departamento Bolívar
Municipio Cartagena
Dirección Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64
Código postal

	Grados (°)	Minutos (')	Segundos (")
Latitud:			
Longitud:			

Municipio de ejecución del contrato

ID	Dirección	Ubicación
1	Getsemaní, calle del Guerrero # 29-64	COLOMBIA > Bolívar > Cartagena

1 CO1.PCCNTR.8574041

1.1	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal					Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal 5.550.000,00	
Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	80111600	Prestacion de servicios tecnicos y de apoyo a la gestion como Contra maestra de Electricidad para el proyecto de formacion academica de la Escuela Taller Cartagena de Indias en virtud del Contrato de Comodato 2628 de 2024 celebrado entre el Ministerio de las Culturas los Artes y los Saberes y la ETCAR	1,00	VG	5.550.000,00	5.550.000,00	5.550.000,00

Documentos del contrato

Descripción	Nombre del documento	Detalle
MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-187-2025.pdf	MINUTA COMPLEMENTARIA FORT-187-2025.pdf	(detalle)

Asignaciones para el seguimiento

Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Asignaciones Ordenador del pago

Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH	Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía	Número de documento	1128052695	Guardar y notificar

Agregar usuario

Histórico de asignaciones

Posición	Nombre	Fecha de seguimiento	Cambiado por
Ordenador del Gasto	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(11/11/2025 8:24:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Supervisor	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(11/11/2025 8:24:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ
Ordenador del pago	SANDRA SCHMALBACH PEREZ	9 días de tiempo transcurrido *(11/11/2025 8:24:28 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*	SANDRA SCHMALBACH PEREZ

Información presupuestal

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz ☐Sí ☑No * Gasto Posconflicto como aquel relacionado con el Plan Marco de Implementación (CONPES 3932) derivado de intervenciones en cumplimiento del Acuerdo.

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos:		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Participaciones - SGP	☐Sí ☑No *	
Sistema General de Regalias - SGR	☐Sí ☑No *	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	☐Sí ☑No *	
Recursos de Crédito	☐Sí ☑No *	
Otros Recursos (Especie, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	☑Sí ☐No *	5.550.000
	Total	5.550.000

Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP si es el caso)

Código CDP	Tipo	Estado del CDP	Valor Total	Saldo	Valor a utilizar	Estado de la consulta	Estado

No existen resultados que cumplan con los criterios de búsqueda especificados

Entidad Estatal registrada en el SIIF ☐Sí ☑No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar al menos un CDP o una AVF Extraordinaria si es el caso)

	Código	Tipo	Estado	Saldo	Valor a utilizar	Código unidad/subunidad ejecutora	Estado	
☐	341	CDP	No se ha iniciado		5.550.000 COP	00-00-00	-	Editar

Saldo de CDP 0 COP

Saldo de vigencias futuras 0 COP

Saldo total a comprometer 0 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Compromiso presupuestal de gastos

Código compromiso	Tipo	Fecha compromiso	Estado compromiso	Valor compromiso AVF/CDP	Monto por consumir	Monto presupuestal a liberar	Código Posición de Gasto	Consulta Ejecución
341	Presupuestal (CDP)	-	No se ha iniciado	5.550.000 COP	5.550.000 COP	5.550.000 COP	-	SIIF Detalle Editar

Saldo de compromisos CDP 5.550.000 COP

Saldo de compromisos AVF 0 COP

Saldo total comprometido 5.550.000 COP

Última consulta a SIIF

Fecha de consulta SIIF -

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

REGISTRO DE COMPROMISOS

aaaa/mm/dd **No. 32 2500000640**

Fecha Expedición : 2025/11/11 **APROBADO**

Dcto. Relacionado : C.D.P No. 29-2500000341

Unidad :
Ordenador del Gasto : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : FORT-187-2025 Prestación de servicios técnicos y de apoyo a la gestión como
Proveedor : 1144050639 LOGREIRA MERLANO RODRIGO DE JESUS

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A L	Vr-Inicial	2025/11/11	5,550,000.00
				TOTALES	5,550,000.00

Para un Total de:

5,550,000.00 CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS CON 0/100

NOTA: Los recursos aquí afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

Vencimiento	VrCuota
2025/11/30	3,700,000.00
2025/12/15	1,850,000.00

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO

Escuela Taller
Cartagena de Indias

ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

aaaa/mm/dd

Fecha Expedición : 2025/10/10 **No. 29 2500000341**

Fecha Vencimiento : 2025/12/31 **APROBADO**

Fecha Prorroga : 2025/12/31

Ordenador del Gasto: : SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
Objeto : PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL AREA DE FORMACION

El suscrito Jefe de Presupuesto

CERTIFICA

Que en el (los) siguiente(s) rubro(s), del presupuesto de gastos de :
FUNCIONAMIENTO X INVERSION , para la vigencia fiscal de 2025
y que a continuación se describe(n), se ha(n) reservado las(s) siguiente(s) suma(s):

Codigo Presupuestal	Recurso	Concepto	Tipo	Fecha	Valor
2.1.2.02.02.8.01	110	SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A	Vr-Inicial	2025/10/10	120,840,833.33
				TOTALES	120,840,833.33

Para un Total de:

120,840,833.33 **CIENTO VEINTE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CON 33/100**

Observaciones :

NOTA: Los recursos aqui afectados están sujetos al decreto 568 de 1.996 articulo 33

SANDRA PAOLA SCHMALBACH PEREZ
JEFE DE PRESUPUESTO